

Santiago, 25 de Julio de 2016

Estimado(a) participe,

Ref.: Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo EuroAmerica Acciones Latam

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo EuroAmerica Acciones Latam” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son 11 (once) y ellas corresponden a las siguientes:

1. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, en el título “Mercados de Inversión”, se sustituye la referencia a la Norma de Carácter General N° 308 de 2011 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en su reemplazo se incorpora que los mercados a los cuales dirigirá las inversiones el Fondo, deberán cumplir con los requisitos de información, regulación y supervisión señalados en la Norma de Carácter General N° 376 de 2015, de la misma institución.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 3, “Características y diversificación de las Inversiones”, en el numeral 3.2. “Diversificación de las inversiones”, en la letra a) referida al límite máximo de inversión por emisor, se disminuye el límite de un 80% a un 20% del activo del Fondo.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 4, “Operaciones que realizará el Fondo”, en la letra a), “Contratos de Derivados”, se realizan las siguientes modificaciones:
 - a) En el primer párrafo se elimina la referencia a la Norma de Carácter General N° 204 de la Superintendencia de Valores y Seguros, reemplazando íntegramente el párrafo por el siguiente: “La Administradora, por cuenta del Fondo, podrá celebrar contratos de derivados. La política del Fondo al respecto será la siguiente.”.
 - b) En relación al título “Tipos de Contrato”, se elimina la referencia a la Norma de Carácter General N° 204 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
 - c) En relación al título “Límites”, se elimina la referencia a la Norma de Carácter General N° 204 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y se establecen los límites máximos de inversión que deberán observarse respecto de las distintas operaciones con instrumentos derivados.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 4, “Operaciones que realizará el Fondo”, en la letra b), “Venta Corta y préstamo de valores”, se elimina la referencia a la circular N° 1.518 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en el título “límites generales” y en el título “límites específicos”.
5. En la Sección B del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 4, “Operaciones que realizará el Fondo”, en la letra c), “Adquisición de instrumentos con retroventa”, se realizan las siguientes modificaciones:
 - a) Se elimina en el párrafo primero la referencia a la circular N° 1.797 de la Superintendencia de Valores y Seguros, reemplazando íntegramente el párrafo por el siguiente: “La Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de compra con retroventa de los instrumentos de oferta pública”.
 - b) En el título “Límites”, se elimina la referencia a la circular N° 1.797 de la Superintendencia de Valores y Seguros, eliminando íntegramente el párrafo final del referido título.
6. En la Sección G del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”, número 1, “Aporte y rescate de cuotas”:

- a) En relación al título “Valor para la conversión de aportes”, se reemplazó la referencia a “DS de HDA. N°129 de 2014” por “Reglamento de la Ley N° 20.712”.
- b) En relación al título “Valor para la liquidación de rescates”, se reemplazó la referencia a “DS de HDA. N°129 de 2014” por “Reglamento de la Ley N° 20.712”.
- c) En relación al título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, se reemplazó la referencia a “DS de HDA. N°129 de 2014” por “Reglamento de la Ley N° 20.712”.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron correcciones de ortografía y gramática, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 1 de Agosto del año 2016.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos fondos@euroamerica.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.